

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

ASCENSOS

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la propuesta de ascensos hecha por V. E., en 21 del mes actual, á favor del primer teniente del batallón Cazadores de Puerto Rico número 19, **D. José García Ramírez**, á quien se le acreditará en su nuevo empleo de capitán la antigüedad de 15 de septiembre de 1887, y la de 22 de noviembre de 1886 en el de primer teniente, que es la que por clasificación le corresponde.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva é Inspector general de Administración Militar.

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 10 de octubre próximo pasado, promovida por el sargento de Caballería, de ese distrito, **Angel Oya Boán**, en súplica de que se le conceda el empleo de sargento primero en la vacante que dejó por ascenso á oficial, el de esta clase **D. Simón Sánchez**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la pretensión del recurrente, por no existir hoy en el Ejército el empleo de sargento primero que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y de-

más efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señor Inspector general de Caballería.

CLASIFICACIONES

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 21 de septiembre último, promovida por el teniente coronel graduado, comandante de Infantería de ese distrito, **D. Cesáreo Ruiz Capilla**, en súplica de que se le rectifique su hoja de servicios concediéndole el grado de comandante en vez del de capitán, que se le otorgó en 13 de junio de 1874, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la solicitud del interesado, por oponerse á la concesión de mayores antigüedades el art. 8.º de la ley de 19 de julio de 1889, adicional á la Constitutiva del Ejército.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

DESTINOS

SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que el teniente coronel de Infantería, **D. Francisco Costa González**, ascendido á dicho empleo por real orden de 13 del actual (D. O. número 249), y destinado al Cuadro de reclutamiento de la Zona de Córdoba núm. 21, por otra de 24 del mismo (Dia-

RIO OFICIAL núm. 259), paso á prestar sus servicios en este Ministerio, ocupando vacante de su clase en la plantilla del mismo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Señores Capitanes generales de **Andalucía y Castilla la Nueva** é Inspector general de **Infantería**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido destinar á la plantilla de este Ministerio, al teniente coronel de **Ingenieros, D. Federico de Castro y Zea**, en situación de excedente en el distrito de Castilla la Nueva, ocupando la vacante que resulta por pase á otro destino del de la misma clase y cuerpo **Don Salvador Clavijo y Castillo**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Señores Capitán general de **Castilla la Nueva** é Inspector general de **Ingenieros**.

1.ª SECCION

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido nombrar ayudante de campo del general de brigada **D. Federico Fásari y Fernández**, al teniente coronel del regimiento **Infantería del Príncipe núm. 3, D. José Urizar y Echevarría**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Vieja**.

Señores Inspectores generales **Infantería y Administración Militar**.

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido nombrar ayudante de campo del general de brigada **D. Higinio de Rivera**, gobernador militar del castillo de San Fernando de Figueras, al teniente coronel del regimiento **Infantería de Almansa núm. 18, D. Eusebio Boy y Tomás**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Cataluña**.

Señores Inspectores generales de **Infantería y Administración Militar**.

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido destinar á las inmediatas órdenes del general de división **D. José Sanchiz y Castillo**, que se halla en situación de cuartel en esta corte, al comandante de **Infantería, D. Cesáreo Velasco Arrenal**, el cual desempeñaba el cargo de ayudante de campo de dicho general en su anterior destino.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señores Inspectores generales de **Infantería y Administración Militar**.

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido nombrar ayudante de campo de V. E., al capitán de **Infantería, Don Eduardo Reixa y García**, el cual desempeñaba el mismo cargo á la inmediatez del antecesor de V. E.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Islas Canarias**.

Señores Inspectores generales de **Infantería y Administración Militar**.

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido nombrar ayudante de campo del general de brigada **D. Leoncio de la Portilla y Cobián**, gobernador militar de la provincia de Lérida, al comandante de **Caballería, D. Antonio Arce y Parga**, el cual desempeñaba el mismo cargo á la inmediatez de dicho general en su anterior destino.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Cataluña**.

Señores Inspectores generales de **Caballería y Administración Militar**.

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido nombrar ayudante de campo del general de brigada **D. José Ortiz y Borrás**, al primer teniente del regimiento **Cazadores de Sesma, 22 de Caballería, D. José Lajara Belda**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Valencia**.

Señores Inspectores generales de **Caballería y Administración Militar**.

3.^a SECCION

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E. á este Ministerio, en su escrito de 18 del mes actual, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer, por resolución de 25 del mismo, que el teniente coronel y comandante de ese instituto, **D. Tomás Pérez Bonora** y **D. Alfredo Rivelles Goya**, pasen á mandar las Comandancias de Cádiz y Salamanca respectivamente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Carabineros.

Señores Capitanes generales de Andalucía, Castilla la Vieja y Valencia.

6.^a SECCIÓN

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. con fecha 16 del corriente mes, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido confirmar en el cargo de secretario permanente de causas de este distrito al capitán de **Infantería**, ascendido por real orden de 13 de dicho mes (D. O. núm. 249), **D. Manuel Ramos Calderón**, que desempeñaba el referido destino como primer teniente del tercer batallón del regimiento de San Fernando; debiendo figurar para el percibo del sueldo entero de su empleo en un regimiento de Reserva, tercer batallón ó Depósito de Cazadores, con arreglo á lo dispuesto por real orden de 5 de diciembre de 1890 (D. O. núm. 274).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Inspectores generales de **Infantería** y **Administración Militar**.8.^a SECCIÓN

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E., el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, por resolución de 25 del corriente, se ha servido disponer que el coronel de **Artillería**, **D. Augusto López de Cepeda**, pase á prestar sus servicios al 6.º Depósito de reclutamiento y reserva de dicha arma.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA.

Señor Inspector general de Artillería.

Señores Capitán general de Castilla la Vieja é Inspector general de **Administración Militar**.

INDEMNIZACIONES

7.^a SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar y declarar indemnizable, con los beneficios que venía disfrutando, la prórroga de la comisión de que dió conocimiento V. E. á este Ministerio, en 14 de septiembre último, desempeñada por el maestro armero del regimiento **Infantería** de Iberia núm. 69, **Carlos Usana Díaz**, que marchó desde Joló á Zamboanga, con objeto de proceder al reconocimiento pericial de armamento del regimiento núm. 71, de guarnición en este último punto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

10.^a SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 18 de agosto último, promovida por el comandante mayor del regimiento **Caballería** Cazadores de Mallorca, en súplica de autorización para reclamar, en adicional al ejercicio de 1889-90, 161'50 pesetas, importe de los gastos de locomoción hechos por la comisión receptora de potros en el año próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien conceder la autorización que se solicita; disponiendo, al propio tiempo, que el mencionado regimiento justifique que se hizo uso de la vía férrea en virtud de orden expresa que determinó su empleo, según lo dispuesto en el artículo 24 del reglamento de indemnizaciones de 1.º de diciembre de 1884; y que el importe de dicha adicional sea incluido en el capítulo de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*, del primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Caballería**.Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio en 12 del corriente mes, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la relación de indemnizaciones que se acompañó á la misma, devengadas en octubre próximo pasado, por el personal facultativo y de Administración Militar de la Comandancia de Ingenieros de Jaca; cuyo importe asciende á 680 pesetas, de las cuales corresponden 80 á dietas y las 600 restantes á gastos de locomoción.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Aragón.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

MATERIAL DE INGENIEROS

9.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el presupuesto de las obras necesarias para dejar en el mismo estado en que se encontraba antes de las experiencias de navegación aérea, el vestibulo, antes cátedra, del pabellón central en el Jardín botánico de esta corte, siendo cargo las 522 pesetas á que asciende, al capítulo 13, artículo único del presupuesto este Ministerio en el actual ejercicio económico.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señores Inspector general de **Administración Militar** y General Subsecretario de este Ministerio Director del **Material de Ingenieros**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el presupuesto para atender á los gastos de obras para instalación de la Brigada Topográfica en el cuartel de Cala-Corp, en Villa-Carlos, formulado en la Comandancia de Ingenieros de Mahón, y que remitió V. E. con su comunicación de 3 del corriente mes; disponiendo que su importe de 1.000 pesetas sea cargo á igual cantidad ofrecida gratuitamente por el Ayuntamiento de la expresada villa; y que las obras se ejecuten en la forma prescrita en el segundo caso del art. 1.º del reglamento de obras á cargo del Cuerpo de Ingenieros. Al mismo tiempo, es la voluntad de S. M., que dé V. E., en su real nombre, las gracias á dicho Ayuntamiento por su donativo y buen deseo para facilitar la instalación referida.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Islas Baleares**.

MATRIMONIOS

7.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 17 de octubre último, promovida por el sargento de la **Guardia Civil** de ese distrito, **Aléjandré García Diéguez**, en súplica de que se le autorice para contraer matrimonio sin hacer el depósito prevenido en el art. 32 del real decreto de 7 de octubre de 1889, y continuar sus servicios en esa Isla, ó en su defecto regresar á la Península después de efectuado su enlace, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al recurrente la autorización que solicita; en la inteligencia, de que debe regresar á la Península, una vez que efectúe su matrimonio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Señor Inspector general de la **Guardia Civil**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio, en 17 de octubre último, promovida por el sargento de la **Guardia Civil**, **Mariano Labajos Jiménez**, en súplica de que se le autorice para contraer matrimonio en esa Isla, con la condición de regresar á la Península después de efectuar su enlace, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Señor Inspector general de la **Guardia Civil**.

MOBILIARIO Y MATERIAL DE OFICINAS

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 2 de septiembre último, promovida por el comandante mayor del regimiento **Infantería de Almansa**, solicitando autorización para reclamar en adicional al ejercicio de 1889-90, la cantidad de 844'80 pesetas, que corresponden á dicho regimiento por mobiliario y menaje, con arreglo á la real orden de 15 de marzo de 1890 (C. L. núm. 90), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien conceder la autorización que se solicita; debiendo incluirse el importe de dicho adicional, que se formará con aplicación al capítulo 5.º, art. 2.º del referido ejercicio, en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*, en el primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 31 de agosto último, promovida por el comandante mayor del regimiento **Caballería Cazadores de Talavera**, solicitando autorización para reclamar 591'36 pesetas, que en concepto de mobiliario y menaje corresponden á dicho cuerpo, con arreglo á la real orden de 15 de marzo de 1890 (C. L. núm. 90), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien conceder la autorización que se solicita; debiendo hacerse la reclamación, por adicional al capítulo 5.º, art. 2.º del ejercicio de 1889-90, é incluirse su importe, en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*, en el primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Caballería**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

PENSIONES

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Doña Emilia Jáuregui y Lemusi**, huérfana del comandante retirado, D. Antonio, en solicitud de permuta de la pensión del Montepío Militar que disfruta, por la del Tesoro; y no conviniendo á la interesada dicha permuta, porque la pensión del Tesoro que le corresponde resulta menor que la que percibe, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 29 de octubre próximo pasado, se ha servido desestimar la referida instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 7 del corriente mes, se ha servido disponer que la pensión de 940 pesetas anuales, que por real orden de 17 de julio de 1890 (D. O. número 164), fué concedida á D.ª Antonia Milanés Guerra en concepto de viuda del capitán retirado, D. Saturio Repiso Rodríguez, y que en la actualidad se halla vacante por haber contraído segundo matrimonio dicha pensionista, sea transmitida á su hija y del causante, **D.ª Saturia Repiso Milanés**, á quien corresponde según la legislación vigente; debiendo serle abonada, mientras permanezca soltera, por mano de su curador D. Baltasar Moreira, en las cajas de la Isla de Cuba, á partir del 11 de febrero del corriente año, siguiente día al del segundo consorcio de su madre.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Andalucía**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 6 del corriente mes, se ha servido conceder á **D.ª María Orell y Miró**, viuda del capitán de Infantería, D. Manuel Cortés y Ventura, la pensión anual de 625 pesetas, que le corresponde por el reglamento del Montepío Militar, tarifa inserta al folio 107

del mismo, con arreglo al empleo disfrutado por el causante; la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de Córdoba, desde el 4 de agosto próximo pasado, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Andalucía**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 9 del corriente mes, se ha servido conceder á **D.ª María Morondo y Benura**, viuda del capitán de Infantería, D. Bonifacio Ibáñez Ibáñez, la pensión anual de 625 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278) y real orden de 3 de septiembre de 1891 (D. O. núm. 193), la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de Burgos, desde el 23 de julio próximo pasado, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Navarra**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Capitán general de **Burgos**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Doña María de los Dolores Ibarrola y Bondia**, huérfana de las primeras nupcias del capitán retirado, D. Agustín, en solicitud de mejora de la pensión anual de 675 pesetas, que obtuvo por real orden de 28 de febrero de 1885; y careciendo la interesada de derecho á la mejora que pretende, porque la susodicha pensión que disfruta es la del Tesoro que le corresponde, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 28 del mes próximo pasado, se ha servido desestimar la referida instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 9 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á **Carmen Vega Fernández**, la pensión de media ración de Africa, equivalente á 7'50 pesetas mensuales, y 3'75 pesetas de aguinaldo por Navidad de cada año, y la mitad de ambos goces á cada uno de sus hijos **Clotilde y Ginés Clemente Vega** y entonado **Emilio Clemente Gil**, como comprendidos en la real orden de 20 de agosto de

1878, en concepto de viuda y huérfanos, respectivamente, del sargento de la Compañía de Mar de Melilla, Ginés Clemente Ruiz; las cuales pensiones se satisfarán, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Málaga, desde el 8 de octubre de 1890, que fué el siguiente día al del fallecimiento del causante; haciéndose el abono á la viuda mientras conserve este estado, á la huérfana mientras permanezca soltera, y á Emilio y Ginés hasta el 18 de diciembre de 1903 y 18 de diciembre de 1907, en que cumplirán, respectivamente, los 17 años de edad, si antes no obtienen plaza en el Ejército ó haber del Estado por otro concepto; y siempre permanezcan, además, los interesados en posesiones de Africa.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Granada.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 9 del presente mes, se ha servido conceder á **Silvestre Francisco Bueno**, padre de Gregorio, soldado que fué del ejército de la Península, desaparecido en acción de guerra, la pensión anual de 182'50 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 8 de julio de 1860 y real orden de 26 de julio de 1884; la cual se abonará al interesado, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Salamanca; á partir del 21 de septiembre del corriente año, fecha de la solicitud pidiendo el beneficio, con arreglo á la real orden de 10 de diciembre de 1890 (D. O. núm. 277).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 9 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á **Victoriano Roncero Carrero**, padre de Deogracias, soldado, que fué de Infantería, la pensión anual de 182'50 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 8 de julio de 1860, puesto que su citado hijo falleció á consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra; la cual pensión le será abonada, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Zamora, desde el 28 de febrero de 1887, día en que presentó la instancia, que carece de fecha, en solicitud del beneficio, según lo resuelto en real orden de 10 de diciembre de 1890 (D. O. núm. 277).

De la propia orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 9 del corriente mes, se ha servido conceder á **D.^a Antonia Moreno Rodríguez**, viuda del paisano D. Antonio Porrero, fallecido en función de guerra en esa Isla, la pensión anual de 273'75 pesetas, que le corresponde con arreglo al decreto de 28 de octubre de 1811; la cual se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por las cajas de esa Antilla, á partir del 2 de septiembre de 1885, que son los cinco años de atrasos á que tiene derecho, según la vigente ley de contabilidad, contados desde la fecha de su instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

RETROS

3.^a SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el comandante del regimiento Reserva núm. 22, **D. Francisco Lanzarote y Mejía**, en solicitud de su retiro para la Villa de Tomelloso, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido por conveniente disponer que el expresado comandante sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Ciudad Real, el sueldo provisional de 375 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan, á cuyo efecto se le remite, con esta fecha, la expresada solicitud y hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Caballería.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina
Capitanes generales de Valencia y Castilla la Nueva é
Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., fecha 13 del mes actual, proponiendo para el retiro al capitán **D. Santos Peña Martínez**, separado del servicio por real orden de 8 de octubre próximo pasado, en virtud de expediente gubernativo que se le formó por su propensión á contraer deudas injustificadas, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que al referido capitán, que fué baja en el arma á que pertenecía, se le expida el retiro; abonándosele, por la Junta de Clases Pasivas, el sueldo provisional de 75 pesetas al mes, y por las cajas de la Isla de Cuba, la bonificación del tercio de dicho haber importante 25 pesetas mensuales, como comprendido en la regla 2.^a de la real orden circular de 21 de mayo de

1889 (C. L. núm. 210), interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo efecto se le remite, con esta fecha la expresada comunicación propuesta y hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Caballería.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina,
Capitanes generales de Granada y Castilla la Nueva e Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro, el 24 del mes actual, el capitán del regimiento del Príncipe, 1.º de Lanceros, **D. Juan Hernández Delgado**, que desea fijar su residencia en Barcelona, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido por conveniente disponer que el expresado capitán sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el sueldo provisional de 225 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo efecto se le remite, con esta fecha, la propuesta de retiro y hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Caballería.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina,
Capitán general de Cataluña é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro el primer teniente del Cuadro eventual del regimiento Reserva núm. 6, **D. Carlos Mayor Galindo**, que desea fijar su residencia en Badajoz, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el referido primer teniente sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el sueldo provisional de 168'75 pesetas al mes, y por las cajas de la Isla de Cuba la bonificación del tercio de dicho haber, importante 56'25 pesetas mensuales, como comprendido en la regla 2.ª de la real orden circular de 21 de mayo de 1889 (C. L. núm. 210), interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le corresponda; á cuyo efecto se le remite, con esta fecha, la propuesta de retiro y hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Caballería.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina,
Capitanes generales de Extremadura é Isla de Cuba é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E. á este Ministerio, y habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro, el teniente coronel de ese Instituto, en situación de reemplazo en Orense, **D. Nemesio Santos Vázquez**, que desea fijar su residencia en dicha capital, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el referido jefe sea baja, por fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el sueldo provisional de 450 pesetas mensuales, y por las cajas de la Isla de Cuba la bonificación del tercio de dicho haber, importante 150 pesetas mensuales, como comprendido en la regla 2.ª de la real orden circular de 21 de mayo de 1889 (C. L. núm. 210), interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo efecto se le remite, con esta fecha, la hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina
y Capitanes generales de Galicia é Isla de Cuba.

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E. á este Ministerio, y habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro el capitán de la Comandancia de Huelva de ese Instituto, **D. Manuel Moreno Pérez**, que desea fijar su residencia en Moguer de dicha provincia, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el referido oficial sea baja, por fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de Huelva, el sueldo provisional de 225 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo efecto se le remite, con esta fecha, la propuesta de retiro y la hoja de servicios y hechos del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina,
Capitán general de Andalucía é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E. á este Ministerio, y habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro el primer teniente de la Comandancia de Teruel de ese Instituto, **D. Joaquín Lázaro Gargallo**, que desea fijar su residencia en Valencia, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el referido oficial sea baja, por fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de dicha capital, el sueldo provisional de 168'75 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspon-

dan; á cuyo efecto se le remite, con esta fecha, la indicada propuesta y hoja de servicios y hechos del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitanes generales de Aragón y Valencia é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E., y habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro, el segundo teniente de la Comandancia de Jaén, de ese Instituto, **D. Zacarías de Blas y Sanz**, que desea fijar su residencia en Linares, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el referido oficial sea baja, por fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de Jaén, el sueldo provisional de 136'50 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo efecto se le remite, con esta fecha, la propuesta de retiro y la hoja de servicios y de hechos del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de Granada é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro el maestro armero del regimiento Lanceros de Borbón, **José del Peral Bermúdez**, que desea fijar su residencia en Reus (Tarragona), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido por conveniente disponer que el expresado maestro armero sea baja, por fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de la expresada provincia, el sueldo provisional de 76'50 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo efecto se le remite, con esta fecha, la propuesta de retiro y hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Caballería.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de Cataluña é Inspector general de Administración Militar.

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de retiro formulada por V. E. á favor del sargento de Infantería de ese distrito, **Esteban López Díaz**, que ha cumplido la edad reglamentaria, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle el retiro para Pedernoso (Cuenca), siendo baja en su cuerpo y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de la citada provincia, el haber provisional de 100 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca del definitivo que pueda corresponderle.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de Castilla la Nueva é Inspector general de Infantería.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de retiro formulada á favor del músico de segunda clase, de ese distrito, **José Frades Alvarez**, que solicita su separación del servicio, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle el retiro para Cienfuegos; siendo baja en su cuerpo, por fin del mes de diciembre próximo venidero; abonándosele, por las cajas de esa Isla, el haber provisional de 37'50 pesetas al mes, convertibles mientras permanezca en Ultramar en 93'75 pesetas, más 7'50 pesetas por pensión de una cruz del Mérito Militar, convertibles también en 18'75 pesetas, que forman un total de 112'50 pesetas, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca del definitivo que pueda corresponderle.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector general de Infantería.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 13 de julio último, promovida por el primer teniente de Infantería de ese distrito, **D. Castorino Ramírez Salomón**, en súplica de que se le abone el importe de la paga del mes de agosto de 1889, que le fué negada por considerársele como excedido en la situación de expectante á embarco, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, en 4 del mes actual, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recu-

rente, una vez que no causó baja en su cuerpo hasta fin de junio del citado año, y se encuentra, por tanto, comprendido en lo dispuesto en las reales órdenes de 17 de octubre de 1887 (C. L. núm. 430) y 12 de abril de 1889 (C. L. número 153); debiéndose hacer la reclamación del sueldo entero que reclama, por el habilitado de expectantes á embarco de Cataluña, en concepto de *Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo*, y remitir un nuevo cese á la Intendencia Militar de esas Islas, para que por aquellas oficinas se hagan las rectificaciones que procedan en los sueldos que haya percibido por aquel presupuesto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.Señor Inspector general de **Administración Militar**.10.^a SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 10 de julio último, promovida por el comandante mayor del regimiento Reserva de Medina del Campo núm. 50, solicitando el abono de 30'50 pesetas, importe de socorros suministrados al soldado **Silvestre González Criado**, durante el tiempo que estuvo extinguiendo condena, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, y con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 20 de agosto último (D. O. número 181), ha tenido á bien autorizar á dicho cuerpo para que reclame la indicada suma en adicional al semestre de ampliación del ejercicio 1890-91, con cargo al cap. 6.º, artículo 4.º del presupuesto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 19 de agosto último, promovida por el comandante mayor del batallón Cazadores de Cuba número 17, solicitando autorización para reclamar en adicional al ejercicio de 1889-90 el importe de los haberes de noviembre de 1889 y junio de 1890, de que se hallan en descubierto dos soldados de dicho batallón, por no haberse recibido en tiempo oportuno sus justificantes, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, en 2 del mes actual, ha tenido á bien conceder la autorización que se solicita, disponiendo que la referida adicional sea debidamente justificada y que

su importe, previa liquidación, sea incluido en el capítulo de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*, del primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la relación justificada que remitió V. E. á este Ministerio, en 7 del mes actual, en la que figura un oficial de Ingenieros que tiene derecho á disfrutar de los beneficios que concede la ley de 15 de julio último (C. L. núm. 265), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que, desde 1.º de diciembre próximo venidero, se abone la gratificación anual de 300 pesetas al capitán de dicho cuerpo, **Don Ramiro Ortiz de Zérate y Armendáriz**, que presta sus servicios en el tercer regimiento de Zapadores Minadores, por contar seis años de efectividad en su empleo, y con arreglo á la ley ya citada y real orden de la misma fecha (C. L. núm. 266).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Ingenieros**.Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de las relaciones justificadas que remitió V. E. á este Ministerio, en 21 del mes actual, en las que se incluye al jefe y oficiales de la **Guardia Civil** que tienen derecho á disfrutar de los beneficios que concede la ley de 15 de julio último (C. L. núm. 265), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que se abonen á los comprendidos en la siguiente relación, que empieza con **D. Manuel Alonso de Celada y Boscá**, y termina con **D. Vicente Feliú Prieto**, los sueldos que en la misma se expresan, desde las fechas que también se indican; debiendo dejar de disfrutar, en iguales fechas, las gratificaciones de efectividad ó mando de compañía de que estén en posesión, todo con arreglo á la ley ya citada, á la real orden de la misma fecha (C. L. núm. 266), y al art. 3.º transitorio del reglamento de ascensos vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la **Guardia Civil**.Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Relación que se cita

Grados	Empleos	NOMBRES	Destino ó situación actual	Sueldo que se concede
Desde 1.º de noviembre de 1891				
T. coronel...	Comandante.	D. Manuel Alonso de Celada y Bosca.	Inspección General.	El de T. coronel de Infantería.
»	1.º Teniente	» Gregorio Ortiz Laso.	12.º Tercio.	El de capitán de Infantería.
»	Otro.	» Antonio Gutiérrez Rodríguez.	3.º ídem.	
»	Otro.	» Ulpiano Méndez Humara.	10.º ídem.	
Desde 1.º de diciembre de 1891				
»	Capitán.	D. Vicente Feliú Prieto.	Inspección General.	El de comandante de Infantería.

Madrid 26 noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

SUMINISTROS

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por el Ayuntamiento de Hoya-Gonzalo (Albacete), respecto al abono de los suministros hechos en febrero, marzo y abril últimos á los individuos de la Comisión del Mapa Militar, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, en 7 del corriente mes, ha tenido á bien autorizar al expresado Municipio para que presente á liquidación los recibos de los suministros referidos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Inspector general de Administración Militar.

SUPERNUMERARIOS

3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 11 del mes actual, promovida por el primer teniente de Caballería, en situación de supernumerario sin sueldo, en Bilbao, D. Juan Anscategui y la Presilla, en súplica de volver al servicio activo, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado; debiendo el recurrente cumplir el plazo señalado en el art. 1.º del real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362), y continuar en su anterior situación de supernumerario hasta que le corresponda ser colocado, con arreglo al art. 4.º del citado real decreto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Provincias Vascongadas.

Señores Inspectores generales de Caballería y Administración Militar.

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio, con fecha 3 de noviembre actual, promovida por el oficial segundo del Cuerpo Administrativo del Ejército, D. Julio Uzal y Sánchez, en situación de supernumerario, sin sueldo, con residencia en esta corte, en súplica de volver al servicio activo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido acceder á lo solicitado; debiendo continuar dicho oficial en la expresada situación de supernumerario hasta que por turno le corresponda ser colocado, con arreglo al real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Administración Militar.

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

TRANSPORTES

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Por el Ministerio de Ultramar, en real orden de 18 del actual, se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

«Vista la instancia que por conducto de ese departamento elevó á este Ministerio D.ª María de las Nieves Cabrera y Pruna, viuda del coronel retirado, D. Ramón Buega y Pezuela, en súplica de que se le conceda pasaje, por cuenta del Estado, para la Isla de Puerto Rico, S. M. el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente, ha tenido á bien acceder á lo solicitado con arreglo á lo dispuesto en el art. 76 del reglamento de Pases á Ultramar de 18 de marzo de 1891; siendo, al propio tiempo, su real voluntad, que esta resolución se publique en la Gaceta de esta corte, en forma de relación sucinta.»

Lo que de real orden traslado á V. E. para su conocimiento y el de la interesada, como resultado de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 14 de octubre último. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Burgos.

Señores Capitanes generales de Andalucía y Galicia é Inspector general de Administración Militar.

10.^a SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito que, con fecha 27 de octubre último, dirigió V. E. á este Ministerio, dando conocimiento de haber ordenado el transporte por ferrocarril y cuenta del Estado del material de utensilios necesario en las plazas del distrito que se expresan en la siguiente relación, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 49 del vigente reglamento de transportes militares, ha tenido á bien aprobar lo dispuesto por V. E.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Relación que se cita

De Barcelona á Gerona.	3 braseros, 3 cajas y 3 badilas para oficial.
De id. á Tarragona	4 braseros completos de tropa.
De id. á Villafranca . . .	2 cajas de braseros de tropa y una badila de hierro.
De id. á Tortosa	2 braseros, 2 cajas, 2 badilas de hierro para tropa.
De id. á Figueras	1 brasero completo para oficial y 300 mantas nuevas.
De Tarragona á Lérida.	20 capotes de centinela y 500 sábanas.
De Lérida á Seo de Urgel	7 capotes de centinela y un brasero completo de oficial.
De Gerona á Olot	1 brasero completo de oficial.
De id. á Figueras	50 tablados, 200 sábanas y 6 mesas de cuartel.
De Barcelona á Lérida . .	30 bancos de asiento con respaldo, 10 faroles de pared, 20 id. colgantes, 10 mesas para tropa, 20 pies de tinaja, 20 tapaderas de idem, 6 cogedores de basura, 700 mantas nuevas y una caja de brasero de tropa.
De Tortosa á Lérida . . .	500 sábanas.
De Figueras á Puigcerdá	120 fundas, 5 faroles, 4 mesas, una butaca y un quinqué.

Madrid 26 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

ZONAS POLÉMICAS

9.^a SECCION

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E., en 23 de septiembre último, al cursar una instancia de D.^a María del Rosario, en solicitud de autorización para construir un cobertizo con destino á cuadra en el arrabal de la Ermita en la segunda zona de la plaza de Manila, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el permiso provisional otorgado por V. E., para dar principio á las obras y conceder el definitivo en la forma solicitada, siempre que la construcción se ejecute de conformidad con el plano unido á la instancia de la recurrente, y quede además sujeta, en todo tiempo, á las prescripciones generales de la legislación vigente respecto á obras en las zonas polémicas de las plazas de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E., en su escrito de 14 de octubre último, al cursar una instancia de Doña Francisca Ana Tinajero, en súplica de autorización para construir una casa de madera, con cubierta de hierro galvanizado, en la tercera zona polémica de la plaza de San Juan de esa isla, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien, á la vez que aprobar el permiso provisional otorgado por V. E. para dar principio á las obras, conceder el definitivo, siempre que éstas se ejecuten de conformidad con el plano unido á la instancia; quedando además sujetas, en todo tiempo, á las prescripciones generales de las disposiciones vigentes respecto á construcciones en las zonas polémicas de los fuertes y plazas de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

Excmo. Sr.: En vista de lo informado por V. E. en su escrita de 30 de octubre último, al cursar una instancia promovida por D. Manuel Glück, en súplica de autorización para construir una casa y una barraca en la segunda zona polémica de esa plaza, en el barrio de la Rochapea, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el permiso solicitado, siempre que las obras se ejecuten de conformidad con los planos que acompañan la instancia; quedando, en todo tiempo, sujetas á las prescripciones generales de las disposiciones vigentes respecto á construcciones en las zonas polémicas de los fuertes y plazas de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Navarra.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo manifestado por V. E., en 31 de octubre último, al remitir nuevo plano que sustituya al que acompañaba á la instancia de D. Vicente Arnau y Cortés, en solicitud de autorización para construir una casa parador en la segunda zona del castillo de Santa Bárbara de Alicante, autorización que le fué concedida por real orden de 3 de septiembre de 1890, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien renovar la concesión expresada con sujeción al nuevo plano últimamente remitido; quedando las obras sujetas, en todo tiempo, á las prescripciones generales de la legislación vigente respecto á construcciones en las zonas polémicas de las plazas de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Valencia.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES DE LA SUBSECRETARÍA Y DE LAS INSPECCIONES GENERALES

REDENCIONES Y ENGANCHES

INSPECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN MILITAR.—INTERVENCIÓN GENERAL

PRESUPUESTO DE 1891-92

CAPÍTULO 15

ARTÍCULO ÚNICO

RELACIÓN de las cantidades libradas á la Caja General de Ultramar, en 28 de octubre, para el pago de cuotas finales de los individuos que terminan sus compromisos en el 1.º y 2.º trimestres del actual ejercicio, y los premios y pluses de reenganche de julio á noviembre del año actual, así como de las liquidaciones individuales del distrito de Puerto Rico, con expresión de los cuerpos á que pertenecen y cantidad que á cada uno corresponde; cuya noticia se publica en cumplimiento de lo prevenido en la aclaración 7.ª de la suprimida Dirección General de Administración Militar, fecha 11 de junio de 1889 (D. O. núm. 129).

Número del compromiso	CUERPOS	NOMBRES Y TRIMESTRES	Cuotas y liquidaciones		Total por cuerpos	
			Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
	<i>Ejército de Cuba</i>					
88.375		Manuel Giralde Ramón.....	300	»		
79.647		Antonio Alvarez Juárez.....	300	»		
62.158	Inf.ª—Bón. Cazadores de Bailén núm.23...	Pedro Huete Expósito.....	200	»	2.397	50
»		Gratificaciones de los meses de julio, agosto y septiembre.....	1.597	50		
77.159		Narciso Castillo García.....	300	»		
80.234		León Guzmán Erdocia.....	300	»		
82.384		Basilio Laguna Verde.....	300	»		
82.385		Camilo Alberich Martí.....	300	»		
82.386		Antonio Blanca Rubio.....	300	»		
82.390		Ramón Mateo Camañer.....	300	»		
82.391		Juan González Julián.....	300	»		
82.393		Rafael Piró Aralt.....	300	»		
1.737		Eleuterio Santos Mangas.....	200	»		
81.729		José Escandibull Monserrat.....	300	»		
82.395		Carmelo Contreras Martínez.....	300	»		
89.775		Salvador Iglesias Bueno.....	300	»		
92.691	Guardia Civil.—Comandancia de Cienfuegos.	Vicente Amat Pérez.....	300	»	7.400	»
82.399		Pedro Ramos Merino.....	300	»		
82.107		Melchor García García.....	300	»		
82.376		José Berenguer Fuentes.....	300	»		
82.378		Félix Suárez Vega.....	300	»		
82.396		Vicente Tomás Jimeno.....	300	»		
82.397		Licinio García Moreda.....	300	»		
85.564		Cayetano Masot Tomás.....	300	»		
88.337		Isaac Treviño Losa.....	300	»		
92.689		José Carreras Sánchez.....	300	»		
84.318		Santos Novoa Jaramillo.....	300	»		
83.091		Donato Gómez Torrént.....	300	»		
92.692		Francisco Mauricio Bartolomé.....	300	»		
82.406	Idem id.—Idem de Cuba.....	José Moreno Mondragón.....	300	»	300	»
81.209		Francisco Bano Insúa.....	300	»		
81.720		Juan Palacios Guerrero.....	300	»		
81.753		José Segura Amo.....	300	»		
82.658		Aquilino González Cao.....	300	»		
82.681	Idem id.—Idem de la Habana.....	Mauro Balaguer Soler.....	300	»	2.700	»
92.104		José Alfayate Rodríguez.....	300	»		
»		Importe de los premios mensuales y pluses del mes de noviembre.....	900	»		
81.167		Dámaso Rojo Lacalle.....	300	»		
81.168		Escolástico Rodríguez Martín.....	300	»		
81.170		Agapito Pérez Mendieta.....	300	»		
81.173		Bernardino González Villanueva.....	300	»		
81.174		Manuel Bermúdez Hermida.....	300	»		
81.175	Idem id.—Idem de Matanzas.....	Manuel Arias Ruiz.....	300	»	3.150	»
81.176		Juan Córdón Aguilar.....	300	»		
81.178		Miguel Nicolau Borrás.....	300	»		
81.751		Miguel Luque Morante.....	300	»		
»		Importe de pluses del mes de noviembre.....	450	»		
82.837		Valentín Blanco Tetilla.....	300	»		
82.838		José de Barrio Folgado.....	300	»		
92.652	Idem id.—Idem de Puerto Principe.....	Fernán Díaz Martínez.....	300	»	1.200	»
92.680		Benito Bote Mergado.....	300	»		
82.662	Idem id.—Idem de Remedios.....	Manuel Flores Rueda.....	300	»	300	»
		Suma y sigue.....			17.447	50

Número del compromiso	CUERPOS	NOMBRES	Cuotas y liquidaciones		Total por Cuerpos	
			Pcsctas	Cts.	Pcsctas	Cts.
		<i>Suma anterior</i>	»	»	17.447	50
»		Manuel Alegre Lozano.....	200	»		
82.106		Eduardo González Rojo.....	300	»		
83.090		Rafael Aguilar Martos.....	300	»		
82.271	G. Civil.—Comandancia de Sancti-Spiritus..	Juan Muña Alonso.....	300	»	2.440	»
81.219		Primo Fernández Freire.....	300	»		
»		Importe de pluses de los meses de octubre y noviembre.....	1.040	»		
79.653	Varios.—2. ^a brigada de Sanidad Militar....	José Iglesias Díaz.....	300	»	600	»
82.022		Roque Menéndez González.....	300	»		
81.778		Andrés Sanjurjo Sanmartín.....	300	»		
83.019	Idem.—Sección de Ordenanzas.....	José Ruiz Macho.....	300	»	1.042	50
83.352		Justo Fernández Fernández.....	300	»		
»		Importe de premios y pluses del mes de noviembre.....	142	50		
	<i>Ejército de Puerto Rico</i>					
88.056	Inf. ^a —Bón. Cazadores de Valladolid núm. 27	Vicente Barbeito Parada.....	300	»	500	»
5.135		Manuel Valle Magadán.....	200	»		
81.994	Idem.—Idem id. de Cádiz núm. 28.....	José Valdiris Alvarez.....	300	»	300	»
5.116	Idem.—Idem id. de Colón núm. 29.....	Francisco Blanco Mondelo.....	200	»	400	»
5.118		Apolinar Arana Goñi.....	200	»		
80.636	Guardia Civil.—Comandancia de Puerto Rico	José Fiz Sánchez.....	300	»	2.300	»
80.639		Andrés González Cantón.....	300	»		
85.434		Mariano Portero Alejandro.....	300	»		
3.179		Manuel González Robles.....	200	»		
85.428		Abdón Uriza Ilarregui.....	300	»		
85.431		Francisco Badía Domingo.....	300	»		
85.433		Jorge Fausto Cristóbal.....	300	»		
85.435	Jaimo Ibáñez Latorre.....	300	»			
	Liquidaciones individuales.—Al habilitado de la Comandancia de la Guardia Civil de Puerto Rico, en nombre de D. ^a Tomasa Crespo Díaz, residente en Humacao; por liquidación final de premios y pluses de su difunto esposo Antonio Jiménez Monroy....				189	45
					189	45
	TOTAL.....				25.219	45

Madrid 24 de noviembre de 1891.—Joaquín Sánchez.

SECCION DE ANUNCIOS

OBRAS EN VENTA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL « DIARIO OFICIAL »

y cuyos pedidos han de dirigirse al Administrador del mismo

Colección Legislativa del año 1875, tomos 1.º, 2.º y 3.º, á 5 pesetas uno.

Idem id. de 1876, 1886, 1887, 1888, 1889 y 1890, á 10 pesetas uno.

Formularios para la práctica del Código de Justicia Militar, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarados oficiales y de observancia obligatoria por real orden de 5 de febrero de este año (D. O. núm. 28).

Cartilla de las leyes penales del Ejército, arreglada al Código de Justicia Militar, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarada oficial, para su lectura á las clases de tropa, por reales órdenes de 19 de mayo y 9 de junio de 1885, reiteradas por la de 6 de febrero de este año (D. O. núm. 29), 1 peseta los *Formularios* y 0'50 céntimos la *Cartilla*.

OBRAS EN VENTA EN EL DEPÓSITO DE LA GUERRA

y cuyos pedidos han de dirigirse directamente al Jefe del mismo

Hoja de estadística criminal y los seis estados trimestrales números 1 al 6, á 0'25 pesetas cada uno.

Escalafón general y Reglamento de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.—Precio 1'25 pesetas el ejemplar.

Reglamento de grandes maniobras y de ejercicios preparatorios para las mismas en tiempo de paz.—Precio 0'50 pesetas.

Anuario militar de España para 1891.—Precio 5 pesetas el ejemplar.

Reglamento de Transportes militares por ferrocarril, puesto en vigor por real decreto de 24 de marzo de 1891.—Precio, 1 peseta.

Contratos celebrados entre el Estado y las Compañías de Ferrocarriles.—Precio, 0'25 pesetas.

Código de Justicia Militar.—Precio 1 peseta el ejemplar.

Historia del Alcázar de Toledo, por D. Francisco Martín Arrúe y D. Eugenio de Olavarría y Huarte.—Precio 6 pesetas.

Mapa militar itinerario de España.—Se hallan de venta, tiradas en tres colores, y al precio de 2'50 pesetas cada una, las hojas de signos convencionales y las que, en orden de colocación, tienen los números 45, 46, 55, 56, 64 y 65, que comprenden, respectivamente, parte de las provincias de Madrid, Guadalajara, Cuenca, Toledo, Segovia. — Cuenca, Guadalajara, Valencia, Teruel.—Madrid, Cuenca, Toledo, Ciudad Real.—Cuenca, Valencia, Albacete.—Badajoz, Ciudad Real, Córdoba.—Ciudad Real, Albacete, Jaén.

Dispuesto, de real orden, que se expendan en el Depósito de la Guerra las vistas panorámicas, reproducidas por medio de la fototipia, que han de ilustrar la *Narración de la Guerra carlista de 1869 á 76*, el precio señalado es el de 0'75 de peseta lámina, siempre que se adquieran colecciones completas de las referentes á cada uno de los teatros de operaciones del Norte, Centro y Cataluña, y de 2 pesetas vista cuando se compre una suelta.

La colección consta de las siguientes vistas: *Mañaria*.—*Vera*.—*Castro-Urdiales*.—*Lumbier*.—*Las Peñas de Ezarte*.—*Valle de Somorrostro*.—*Valle de Sopuerta*.—*San Pedro Abanto*.—*Puente la Reina*.—*Berga*.—*Pamplona*.—*San Felipe de Játiva*.—*Batalla de Treviño*.—*Chelva*.—*Berga (bis)*.—*Castellfullit de la Roca*.—*Castellar de Nuch*.—*Monte Esquinza*.—*San Esteban de Bas*.—*Valle de Galdames*.—*Besalú*.—*Elgueta*.—*Tolosa*.—*Collado de Artesiaga*.—*Puerto de Urquicó*.—*Batalla de Oricain*.—*Morella*.—*Cantavieja*.—*Puente de Guardiola*.—*Estella*.—*Puigcerdá*.—*Flix*.—*Zondo*.—*Orio*.—*Gueteria*.—*Puerto de Otsondo (valle del Baztán)* y *Batalla de Montejurra*.



	Ptas. Cts.		Ptas. Cts.
Mapa itinerario militar de España (hoja).....	2 ⁵⁰	Memoria de este Depósito sobre organización militar de España, tomos I, II, IV y VI, cada uno.....	10 ⁰⁰
Idem mural de España y Portugal, escala, $\frac{1}{800.000}$	12 ⁵⁰	Idem tomos V y VII, cada uno.....	7 ⁵⁰
Idem de Italia.....	5 ⁰⁰	Idem id. VIII.....	4 ⁵⁰
Idem de Francia.....	5 ⁰⁰	Idem id. IX.....	5 ⁰⁰
Idem de la Turquía europea.....	10 ⁰⁰	Idem id. X.....	6 ⁰⁰
Idem de la id. Asiática, escala, $\frac{1}{1.350.000}$	3 ⁰⁰	Idem id. XI, XII y XIII, cada uno.....	7 ⁵⁰
Idem de Egipto, escala, $\frac{1}{500.000}$	4 ⁰⁰	Libreta del habilitado de ejercicio de 1889-90.....	3 ⁰⁰
Idem de Burgos, escala, $\frac{1}{200.000}$	7 ⁵⁰	Idem de ejercicios anteriores.....	2 ⁵⁰
Idem de España y Portugal, escala, $\frac{1}{1.800.000}$ 1881.....	2 ⁰⁰	Reglamento para las cajas de recluta, aprobado por real orden de 20 de febrero de 1879.....	4 ⁰⁰
Mapa itinerario de las Provincias Vascongadas y Navarra.....	2 ⁰⁰	Idem de exenciones para declarar, en definitiva, la utilidad ó inutilidad de los individuos de la clase de tropa del Ejército que se hallen en el servicio militar aprobado por real orden de 1.º de febrero de 1879.....	4 ⁰⁰
Idem id., de id., id., id., estampado en tela.....	3 ⁰⁰	Idem de la Orden del Mérito Militar, aprobado por real orden de 30 de octubre de 1878.....	4 ⁰⁰
Idem id., de Cataluña.....	2 ⁰⁰	Idem de la Orden de San Fernando, aprobado por real orden de 10 de marzo de 1866.....	4 ⁰⁰
Idem id., de Andalucía.....	2 ⁰⁰	Idem de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.....	0 ⁵⁰
Idem id., de id., en tela.....	3 ⁰⁰	Idem de reserva del Cuerpo de Sanidad Militar, aprobado por real orden de 14 de marzo de 1879.....	0 ⁵⁰
Idem id., de Granada.....	2 ⁰⁰	Reglamento de las musicas y charangas, aprobado por real orden de 7 de agosto de 1875.....	0 ²⁵
Idem id., de id., en tela.....	3 ⁰⁰	Idem relativo al pase y ascenso de los jefes y oficiales á los ejércitos de Ultramar, aprobado por real orden de 1.º de marzo de 1867.....	4 ⁰⁰
Idem id., de Extremadura.....	1 ⁵⁰	Idem para la redacción de las hojas de servicio.....	0 ⁵⁰
Idem id., de Valencia.....	3 ⁰⁰	Idem para el régimen de las bibliotecas.....	0 ⁵⁰
Idem id., de Burgos.....	2 ⁰⁰	Reglamento para el servicio de campaña.....	2 ⁰⁰
Idem id., de Aragon.....	2 ⁰⁰	Idem provisional de remonta.....	0 ⁵⁰
Idem id., de Castilla la Vieja.....	3 ⁰⁰	Idem sobre el modo de declarar la responsabilidad ó irresponsabilidad, y el derecho á resarcimiento por deterioro, etc.....	0 ⁵⁰
Idem id., de Galicia.....	2 ⁰⁰	Idem de Hospitales militares.....	4 ⁰⁰
Mapa de Castilla la Nueva (12 hojas) $\frac{1}{200000}$	3 ⁰⁰	Idem para el personal del Material de Ingenieros.....	0 ⁵⁰
Plano de Burgos.....	2 ⁵⁰	Idem de indemnizaciones por servicios especiales o comisiones extraordinarias.....	0 ⁵⁰
Idem de Badajoz.....	2 ⁵⁰	Ley de pensiones de viudedad y orfandad de 25 de junio de 1864 y 3 de agosto de 1866.....	4 ⁰⁰
Idem de Zaragoza.....	2 ⁵⁰	Idem de los Tribunales de guerra.....	0 ⁵⁰
Idem de Pamplona.....	2 ⁰⁰	Idem de Enjuiciamiento militar.....	4 ⁵⁰
Idem de Málaga.....	3 ⁰⁰	Leyes Constitutiva del Ejército, Orgánica del E. M. G. y de pases á Ultramar.....	0 ⁷⁵
Idem de Bilbao.....	2 ⁵⁰	Revista Militar Española, tomos I al XVI inclusive, cada uno.....	5 ⁰⁰
Carta itineraria de la Isla de Luzón, escala, $\frac{1}{800.000}$	10 ⁰⁰	Estados de estadística criminal militar.....	0 ⁷⁵
Atlas de la Guerra de Africa.....	25 ⁰⁰	Estados para cuentas de Habilidadado, uno.....	0 ⁴⁵
Idem de la de Independencia, 1.ª entrega.....	6 ⁰⁰	Instrucción para trabajos de campo.....	4 ⁰⁰
Idem id., 2.ª id.....	6 ⁰⁰	Instrucción para la preservación del cólera.....	0 ²⁵
Idem id., 3.ª id.....	2 ⁰⁰	Cartilla de uniformidad del Cuerpo de E. M. del Ejército.....	0 ⁵⁰
Idem id., 4.ª id.....	4 ⁰⁰	La Higiene militar en Francia y Alemania.....	4 ⁰⁰
Idem id., 5.ª id.....	6 ⁰⁰	Dirección de los ejércitos; exposición de las funciones del E. M. en paz y en guerra, tomos I y II.....	15 ⁰⁰
Itinerario de Burgos, en un tomo.....	5 ⁰⁰	Diccionario de legislación militar, por Muñoz y Ferrones.....	7 ⁰⁰
Idem de las Provincias Vascongadas, en id.....	5 ⁰⁰	Tratado elemental de astronomía, por Echevarria.....	12 ⁵⁰
Relación de los puntos de etapa en las marchas ordinarias de las tropas.....	4 ⁰⁰	Guerras irregulares, por J. I. Chacon (dos tomos).....	10 ⁰⁰
TÁCTICAS DE INFANTERÍA APROBADAS POR REAL DECRETO DE 5 DE JULIO DE 1881		Compendio teórico práctico de topografía, por el teniente coronel comandante de E. M., D. Federico Magallanes.....	6 ⁰⁰
Instrucción del recluta.....	0 ⁷⁵	Informes sobre el ejército alemán, por el General Barón de Kaulbars, del ejército ruso; traducida de la edición francesa por el capitán de Infantería D. Juan Serrano Altamira.....	5 ⁰⁰
Idem de sección y compañía.....	1 ²⁵	El «Dibujante militar».....	20 ⁰⁰
Idem de batallón.....	2 ⁰⁰	Estudio de las conservas alimenticias.....	0 ⁷⁵
Idem de brigada ó regimiento.....	2 ⁵⁰	Reglamento de Contabilidad (Palleté).....	15 ⁰⁰
Memoria general.....	0 ⁵⁰	Libro Mayor.....	4 ⁰⁰
Instrucciones para la enseñanza del tiro con carga reducida.....	0 ⁴⁵	Idem Diario.....	3 ⁵⁰
Reglamento provisional de tiro.....	2 ⁰⁰	Idem de Caja.....	4 ⁰⁰
TÁCTICA DE CABALLERÍA		Idem de Cuentas de caudales.....	1 ⁰⁰
Instrucción del recluta á pie y á caballo.....	1 ⁰⁰	Libretas de habilitado (ejercicio 1890-91).....	3 ⁰⁰
Idem de la sección y escuadrón.....	4 ⁵⁰	Pases para las Cajas de recluta (el 400).....	1 ⁵⁰
Idem de regimiento.....	4 ⁰⁰	Idem para reclutas en Depósito (id.).....	5 ⁰⁰
Idem de brigada y división.....	1 ⁵⁰	Idem para situación de licencia ilimitada (reserva activa) (id.).....	5 ⁰⁰
Bases de la instrucción.....	0 ⁵⁰	Idem de 2.ª reserva (id.).....	3 ⁰⁰
Tomó III de la táctica de Artillería.....	2 ⁰⁰	Licencias absolutas por cumplidos y por inútiles (id.).....	4 ⁰⁰
		Estudio sobre la resistencia y estabilidad de los edificios sometidos á huracanes y terremotos, por el general Carero.....	10 ⁰⁰

(1) Corresponden los tomos II, III, IV, V y VI de la Historia de la Guerra de la Independencia, que publica el Excmo. Sr. General D. José Gómez de Arteche; los pedidos se sirven en este Depósito.

Se sirven los pedidos de provincias, dirigiéndose de oficio ó en carta particular, según los casos, al Excmo. Sr. General de brigada, Jefe del Depósito de la Guerra, sin otro recargo que los gastos que ocasione el envío, advirtiendo que este Centro no pasa cargos contra los Cuerpos ni dependencias, más que en los morosos de pago, según previene el art. 11 del reglamento vigente, y que los pagos han de hacerse sin quebranto de giro.

No existen en este establecimiento más obras ni impresos que los anunciados en este catálogo